



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13862

22/05/2020

32513

**AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)**

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta formulada, se señala que el acuerdo de Gobierno en su punto 7, Políticas feministas, en concreto en su punto 7.5 Garantizar los derechos sexuales y reproductivos para asegurar una maternidad libremente decidida, indica que se favorecerá el acceso, a los últimos métodos anticonceptivos, a la anticoncepción de urgencia y a la interrupción voluntaria del embarazo de todas las mujeres, en el Sistema Nacional de Salud, en el marco la Ley de Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo de 2010.

Las competencias en materia de ejecución, administración y gestión sanitaria en España están transferidas a las Comunidades Autónomas por lo que, como Su Señoría indica en la pregunta, son las Administraciones autonómicas las que deben habilitar la posibilidad de cita telemática.

Madrid, 24 de junio de 2020